



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL

I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30LU01480822

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES: Nombres de terceras personas físicas, Firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, Domicilio particular de personas físicas, Código QR de la autorización, Teléfono de particulares, Correo electrónico de particulares, Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su designación, firma"

Ing. Leticia Cuevas Flores
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

20 de enero del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Asunto: Licencia Ambiental Única
vía relicenciamiento.

CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Km. 12.3 Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa
Complejo Industrial Cangrejera
96400 Coatzacoalcos, Ver.
Teléfono (921) 2.11.50.06
cangrejera_legal@celanese.com

At n. Lic. Esteban de Jesús Lara Alvarez
Representante Legal

En atención a la solicitud de relicenciamiento de Licencia de Funcionamiento a Licencia Ambiental Única, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Bitácora: 30/LU-0148/08/22, de fechas 10 de agosto del 2022.

Con fundamento en los Artículos: 4º, 5º, 109 BIS 1, 111 BIS, 147, 151, 151 BIS y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de enero del 1988, con última reforma publicada en el D.O.F. el 24 de enero del 2017; 5º fracción IX, XXXII, 28 fracción II, 31, 33, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F. el 08 de octubre del 2003, con última reforma publicada en el D.O.F. el 22 de mayo del 2015; 86, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales, publicada en el D.O.F. el 1º de diciembre del 1992, con última reforma publicada en el D.O.F. el 24 de marzo del 2016; 6º fracciones III, IV, VI, IX, XV, 13, del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el D.O.F. el 25 de noviembre del 1988, con última reforma publicada en el D.O.F. el 31 de octubre del 2014; 3º fracción II, 9º, 10, 11, 12, 15, 16, 21, Primero, Segundo y Tercero de los TRANSITORIOS del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el D.O.F. el 03 de junio del 2004, con última reforma publicada en el D.O.F. el 31 de octubre del 2014; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre del 2012, con última reforma publicada en el D.O.F. el 31 de octubre del 2014; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único; así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el D.O.F. el 11 de abril del 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en D.O.F. el 09 de abril del 1998; y el Registro Federal de Trámites y Servicios en el que se encuentran inscritos todos los trámites y servicios que aplica la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el 29 de mayo del 2003 y;

CONSIDERANDO

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

Página 1 de 21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 26 de junio del 1995, la Delegación Federal de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), otorgó la Licencia de Funcionamiento número LF-030-CCC-008 a favor de CELANESE MEXICANA, S.A. DE C.V., que se dedica a la fabricación de Productos Químicos, teniendo una producción mensual de:

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

SEGUNDO.- Que desde su otorgamiento a la actualidad, la Licencia de Funcionamiento número LF-030-CCC-008 fué modificada en catorce ocasiones a solicitud del promovente, por razones de aumento de producción, modificación de proceso, destacando de entre ellas las de cambio de razón social que se citan a continuación: Mediante oficio sin número de fecha 29 de enero del 2001 quedó en GRUPO CELANESE, S.A. Mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5912/07 de fecha 19 de diciembre del 2007 quedó en GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. Mediante oficio número SGPARN.02.MIC.6222/18 de fecha 17 de julio del 2018, quedó en **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**,

TERCERO.- Que mediante escrito sin número, registrado en el SINAT de la SEMARNAT, con Bitácora 30/LU-0148/08/22 de fecha 10 de agosto de 2022, **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con número de Registro Ambiental (NRA): COM3003900300, solicitó Licencia Ambiental Única vía relicenciamiento para la planta ubicada en el Km. 12.3 Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Industrial Cangrejera, código postal 96400 en el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz; dedicado a la fabricación de Productos Químicos Básicos Orgánicos.

CUARTO.- Que en materia de Impacto Ambiental **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, refiere en la tabla 1.1 Antecedentes de Impacto Ambiental y Riesgo del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, dos escrito que anexó, mismo que se detalla a continuación:

- a) Oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG04913 de fecha 10 de julio de 2017, expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT en la Ciudad de México, para el proyecto denominado "Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono del Complejo Celanese Cangrejera" en su modalidad particular.
- b) Oficio número SGPA/DGIRA/DG/01989 de fecha 15 de marzo de 2018, expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT en la Ciudad de México, para el proyecto denominado "Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono del Complejo Celanese Cangrejera" mediante el que se otorga cambio de titularidad del Oficio S.G.P.A./DGIRA.DG.04913 de fecha 10 de julio de 2017.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

QUINTO.- Que en materia de Riesgo Ambiental **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, refiere en la tabla 1.1.4 Antecedentes de Estudio de Riesgo y, de ser el caso la Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la Licencia, tres escritos que anexó, mismos que se detallan a continuación:

- a) Solicitud de Estudio de Riesgo Ambiental ingresada en fecha 20 de abril de 2018 a través de Espacio de Contacto Ciudadano de la SEMARNAT en la CDMX.
- b) DGGIMAR.710/0004804 de fecha 21 de junio de 2018, expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT en la CDMX.
- c) DGGIMAR.710/0006999 de fecha 29 de agosto de 2018, expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT en la CDMX.

SEXTO.- Que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.4 Productos y subproductos del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, tener los productos en las cantidades que se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 1.4 Productos y Subproductos		
Nombre de cada Producto	Capacidad Instalada ¹	
	Cantidad	Unidad
<p>Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.</p> <p>Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.</p> <p>Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.</p> <p>Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.</p>		

¹Producción Anual

SÉPTIMO.- Que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.7 Combustibles utilizados del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, tener los consumos de combustible por equipo que se muestran en la tabla siguiente:





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Tabla 1.7 Combustibles Utilizados					
Nombre del Equipo de Combustión	Tipo de quemador	Tipo de combustible	¿Se precalienta?	Consumo Anual	
				Cantidad	Unidad
Horno HC-200	Premezclado	Gas Natural	Si	7,593,275.583	m ³
Horno HC-201	Premezclado	Gas Natural	Si		
Horno HC-250	Precalentado	Gas Natural	Si		
Horno HC-251	Precalentado	Gas Natural	Si		
Horno H-600	Precalentado	Gas Natural	Si		
Caldera CV-1001	Tipo anillo	Gas Natural	Si		
Caldera CV-1002	Tipo anillo	Gas Natural	Si		
Caldera CV-1003	Tipo anillo	Gas Natural	Si		
Caldera CV-1005	Tipo anillo	Gas Natural	Si		
Caldera CV-1001	Tipo anillo	Biogas	Si	1,638,120	m ³
Caldera CV-1002	Tipo anillo	Biogas	Si	1,638,120	m ³
Caldera CV-1005	Tipo anillo	Residuos peligrosos (Impurezas de ésteres y mezcla de residuos de MIBC)	Si	4,380	m ³
Estufa de cocina	NA	Gas LP	No	0.315	m ³
Grúas y Bombas Contra Incendio	NA	Diesel	No	10.360	m ³
Camionetas y Camiones Comerciales Ligeros	NA	Gasolina	No	5.997	m ³

MIBC: Metil Isobutil Carbinol

NA: No aplica

OCTAVO.-Que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.1 Puntos de generación de contaminantes (olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas) del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, tener los puntos de generación de contaminantes consistentes en:





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Tabla 2.1 Equipo de Generación de Contaminantes

Nombre del Equipo que genera contaminantes	Punto de generación	Capacidad	Operación (horas/día, días/semana y semanas/año)			Método de control de Contaminantes	Eficiencia del Método de Control
			h/d	d/s	s/a		
Horno HC-200	1.1	16,420 MJ/H	8,760	365	52	Sistema cerrado, control distribuido, flare de emergencia, control de presión de Nitrógeno y/o gas natural	NA
Horno HC-201	1.5	17,334 MJ/H	8,760	365	52		
Horno HC-250	1.6	19,385 MJ/H	8,760	365	52		
Horno HC-251	1.7	19,438 MJ/H	8,760	365	52		
Horno H-600	8.1	43,175.42 MJ/H	8,760	365	52		
Caldera CV-1001	11.13	243 GJ/H	8,760	365	52		
Caldera CV-1002	11.30	292 GJ/H	8,760	365	52		
Caldera CV-1003	11.31	292 GJ/H	8,760	365	52		
Caldera CV-1005	11.32	46	8,760	365	52		
Estufa de cocina	11.25	NA	8,760	365	52	NA	NA
Grúas y Bombas Contra Incendio	10.1	NA	8,760	365	52	NA	NA
Camioneta y camiones comerciales ligeros	11.26	NA	8,760	365	52	NA	NA

NA: No aplica

NOVENO.- Que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.2 *Contaminantes por Punto de Emisión* del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, que los contaminantes emitidos por punto de emisión, se muestran en la tabla siguiente:





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Tabla 2.2 Contaminantes por punto de emisión

Punto de emisión	¿Emisión Conducida?	Nombre de los Contaminantes Emitidos	Cantidad	Unidad	Método de Estimación por Contaminante
1.1	Si	CO	6,958.63	Kg	Factores de la AP 42
		NOX	4,142.05		
1.5	Si	CO	1,682.75	Kg	Factores de la AP 42
		NOX	1001.64		
1.6	Si	CO	1,837.91	Kg	Factores de la AP 42
		NOX	1,093.99		
1.7	Si	CO	7,185.81	Kg	Factores de la AP 42
		NOX	4,277.27		
8.1	Si	CO	4,747.77	kg	Factores de la AP 42
		NOX	2,826.06		
11.13	Si	CO	38.37	T	Laboratorio acreditado
		NOX	456.48		
11.30	Si	CO	0.36	T	Laboratorio acreditado
		NOX	177.08		
11.31	Si	CO	0.16	T	Laboratorio acreditado
		NOX	50.31		
11.32	Si	CO	0.03	T	Laboratorio acreditado
		NOX	3.72		
11.25	Si	NOX	0.004	T	Factores de la AP 42
		CO	0.002		
		PST	0.0002		
10.1	Si	CO2	36.57	T	Factor de emisión
		CH4	1.92	Kg.	
		N2O	1.02		
11.26	Si	CO2	49.53	T	Factor de emisión
		CH4	17.87	Kg.	
		N2O	5.73		





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

DÉCIMO.- Que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.3 Chimeneas o ductos de descarga del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, que los ductos de descarga (chimeneas) de los hornos y las calderas, tienen las características que se muestran en la tabla siguiente:

2.3 Chimeneas o ductos de descarga							
Número de ducto o chimenea	Punto (s) de emisión	Altura (m)	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Puerto de muestreo	Plataforma de muestreo
1	1.1	15.437	0.495	13.76	544	Si	Si
2	1.5	15.437	0.495	13.76	544	Si	Si
3	1.6	14.834	0.495	9.36	576	Si	Si
4	1.7	14.834	1.495	9.36	576	Si	Si
5	8.1	18.288	0.914	17.00	380	Si	Si
6	11.13	57.22	2.100	4.400	127	Si	Si
7	11.30	58.92	2.100	4.900	138	Si	Si
8	11.31	53.90	2.130	4.500	194	Si	Si
9	11.31	24.94	1.070	2.900	348	Si	Si

DÉCIMO PRIMERO.- Que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta en las Tablas 3.2 y 3.3 Datos Generales de Aprovechamiento de Agua del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, contar con el título de concesión número 3VER102528/29FBGR96 de fecha 25 de marzo de 1996 emitido por la CONAGUA para el aprovechamiento de aguas nacionales superficiales por un volumen de 2, 920,000.00 metros cúbicos al año y una descarga de 725,255.00 metros cúbicos al año al Río Coatzacoalcos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en materia de residuos peligrosos, manifiesta en la Tabla 4.1 Total de Residuos Peligrosos Generados del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, contar con registro como generador de residuos peligrosos con número de Registro: 3003935120149002 de fecha 10 de enero de 2002, modificado por actualización en la gama de residuos generados con Bitácora: 30/HR-0016/05/21 de fecha 04 de mayo de 2021.





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

4.1 Total de residuos peligrosos

Identificación de cada residuo		Punto de generación	Generación anual		Manejo de los residuos (destino)
Nombre	Clave		Cantidad	Unidad	
Aceite gastado	O1	11.28	4	T	Fuera establecimiento del
Agua ácida residual de óxido de mesitilo	C1	3.1	260	T	Fuera establecimiento del
Alúmina gastada (catalizador gastado KDC-6)	SO4	11.28	11	T	Fuera establecimiento del
Arena gastada	SO4	11.28	7	T	Fuera establecimiento del
Bolsas y cuñetes contaminados (fenotiazina, sal de cobre, MEHQ)	SO4	11.28	18	T	Fuera establecimiento del
Catalizador de reformación óxido de níquel-aluminio gastado (catalizador de reformación óxido de Ni-Al gastado)	SO4	11.28	8	T	Fuera establecimiento del
Catalizador gastado ACS-6	SO4	11.28	5	T	Fuera establecimiento del
Catalizador gastado de óxido de calcio	SO4	11.28	6	T	Fuera establecimiento del
Catalizador gastado de óxido de fierro (Katalco 71-4 gastado)	SO4	11.28	5	T	Fuera establecimiento del
Catalizador gastado del sistema de incineración catalítica	SO4	11.28	5	T	Fuera establecimiento del
Catalizador gastado Níquel Raney	SO4	11.28	2.5	T	Fuera establecimiento del
Catalizador gastado óxido de zinc	SO4	11.28	5.5	T	Fuera establecimiento del
Cenizas orgánicas de calderas	SO4	11.28	2	T	Fuera establecimiento del
Colchas fibras cerámica contaminada	SO4	11.28	8	T	Fuera establecimiento del





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Cortes de Fondo de los Evaporadores de ácido acético (Desechos DP-Still)	L7	1.4	162	T	Fuera establecimiento del
Cubetas, latas y botes con residuos (escosol 100, simple green, aceite, grasa, barniz, pintura, limpia aluminio, orgánicos, key 7070 y solventes, ecosolventron, aflojatodos, pinturas, solventes, limpiadores, orgánicos y aire comprimido)	SO4	11.28	8	T	Fuera establecimiento del
Residuos de obra civil contaminados con orgánico (Escombro, grava, tierra, refractarios, contaminados con orgánico)	SO4	11.28	93	T	Fuera establecimiento del
Escoria de cobre (Granalla gastada)	E2	11.28	88	T	Fuera establecimiento. del
Grasas y aceites Vegetales	O4	11.28	1	T	Fuera establecimiento del
Impurezas pesadas del proceso de acetato de etilo (impurezas de Ésteres)	S1	6.2	700	T	Dentro y fuera del establecimiento
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	SO4	11.28	1	T	Fuera establecimiento. del
Lodos de separación primaria en tratamiento de aguas residuales	L1	11.16, 11.22	7	T	Fuera establecimiento del
Losetas anti-ácidas contaminadas	SO4	11.28	4	T	Fuera establecimiento. del
Malla molecular gastada	SO4	11.28	1.3	T	Fuera establecimiento del
Material contaminado varios (EPP, trapo, papel, plástico bolsas, empaques, ropa, rodillos, espuma, cartón vidrio, botes contaminado, botes vacíos con smoke, estopa, trapo y tusor	SO4	11.28	42	T	Fuera establecimiento. del





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

contaminado de aceite, grasa, pintura, barniz, solventes y orgánicos.)						
Pedacera de láminas de asbesto	SO4	11.28	7	T	Fuera establecimiento	del
Pesados del proceso de fabricación del anhídrido acético provenientes del corte de fondo de las columnas primarias (Desechos)	L7	1.4	78	T	Fuera establecimiento.	del
Pilas y baterías eléctricas usadas	SO4	11.28	0.13	T	Fuera establecimiento.	del
				T		
Polímeros del proceso de producción de acrilatos (Polímero de ácido acrílico y polímero de acrilato de metilo)	SO4	11.28	12.	T	Fuera establecimiento	del
Objetos punzocortantes	B12	11.27	1	T	Fuera establecimiento	del
Residuos no anatómicos	B14	11.27	1	T	Fuera establecimiento	del
Residuos de Hidrazina	SO4	11.28	1	T	Fuera establecimiento	del
Residuos impermeabilizante de	SO4	11.28	5	T	Fuera establecimiento	del
Residuos de neutralización (Residuos de H2SO4 neutralizado con Ca(OH))	SO4	11.28	5	T	Fuera establecimiento	del
Residuos de óxido de mesitilo (OM)	S1	3.1	500	T	Fuera establecimiento	del
Residuos del lavado del evaporador del proceso de producción de anhídrido acético (Residuos líquidos de DP-Still)	S1	1.4	280	T	Fuera establecimiento	del
Residuos del proceso de metil isobutil cetona (Mezcla	S1	6.2	400	T	Dentro y fuera establecimiento	del





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

de residuos de MIBC)						
Residuos electrónicos	SO4	11.28	0.36	T	Fuera establecimiento	del
Resina de intercambio iónico gastado (Catalizador de acrilato de metilo, resina de intercambio aniónico, resina de intercambio catiónico)	SO4	11.28	66	T	Fuera establecimiento	del
Suelo contaminado con hidrocarburos	SO4	11.28	5	T	Fuera establecimiento.	del
Mezcla de orgánico de acrílico-acrilato	S1	5.1	3400	T	Fuera establecimiento	del
Residuos de ácido diluido	S1	2.3	309	T	Fuera establecimiento	del
Impurezas pesadas del agote de reacción de ésteres	S1	7.4	300	T	Fuera establecimiento	del
Cantidad Total de Generación					6,823.79 Toneladas/año	
Categoría					Gran Generador	

DÉCIMO TERCERO.- Que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en materia de residuos peligrosos, manifiesta en la Tabla 4.4 Total de Residuos Peligrosos Manejados Fuera del Establecimiento, del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 contenido en la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente Licencia, que cuenta con dos residuos peligrosos generados manejados dentro de su establecimiento: Impurezas pesadas del proceso de acetato de etilo (Impurezas de Ésteres) y Residuos del proceso de metilisobutil cetona (Mezcla de Residuos de MIBC), los residuos peligrosos generados restantes por una empresa autorizada por la SEMARNAT.

4.4 Total de residuos peligrosos manejados fuera del establecimiento						
Identificación de cada residuo		Punto(s) de generación	Empresa receptora de los residuos peligrosos		Total anual transferido	
Nombre	Clave		Autorización	Nombre comercial	Cantidad	Unidad
Aceite gastado	01	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	4	T



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Agua ácida residual de óxido de mesitilo	C1	3.1	19-IV-12-14	Resiclajes Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	y 260	T
Alúmina gastada (catalizador gastado KDC-6)	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	11	T
Arena Gastada	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	7	T
Bolsas y cuñetes contaminados (fenotiazina, sal de cobre, MEHQ)	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	18	T
Catalizador de reformación oxido de Niquel-aluminio gastado (Catalizador de reformación oxido de NI-Al gastado)	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	8	T
Catalizador gastado ACS-6	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	5	T
Catalizador gastado de óxido de calcio	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	6	T
Catalizador gastado de óxido de fierro (Katalco 71-4 gastado)	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	5	T
Catalizador gastado del sistema de incineración catalítica	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	5	T





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

				N.L.)		
Catalizador gastado Niquel Raney	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	2.5	T
Catalizador gastado oxido de zinc	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	5.5	T
Cenizas orgánicas de calderas	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	2	T
Colchas fibras cerámica contaminada	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	8	T
Cortes de Fondo de los Evaporadores de ácido acético (Desechos DP-Still)	L7	1.4	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	162	T
Cubetas, latas y botes con residuos (ecosol 100, simple green, aceite, grasa, barniz, pintura, limpia aluminio, orgánicos, key 7070 y solventes, ecosolvatron, aflojatodos, pinturas, solventes, limpiadores, orgánicos y aire comprimido)	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	8	T
Residuos de obra civil contaminados con orgánico (Escombro, grava, tierra, refractarios, contaminados con orgánico)	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	93	T





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Escoria de cobre (Granalla gastada)	E2	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	88	T
Grasas y Aceites Vegetales	O4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	1	T
Impurezas pesadas del proceso de acetato de etilo (impurezas de Ésteres)	S1	6.2	19-IV-12-14	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	700	T
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	1	T
Lodos de separación primaria en tratamiento de aguas residuales	L1	11.16, 11.22	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	7	T
Losetas antiácidas contaminadas	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	4	T
Malla molecular gastada	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	0.3	T
Material contaminado varios (EPP, trapo, papel, plástico, bolsas, empaques, ropa, rodillos, espuma, cartón, vidrio, botes, contaminado, botes vacíos de Smoke, Estopa, trapo y tuzor contaminado de aceite, grasa, pintura, barniz, solventes y orgánicos, etc.)	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	42	T





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Pedacería de láminas de asbesto	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	7	T
Pesados del proceso de fabricación del anhídrido acético provenientes del corte de fondo de las columnas primarias (Desechos R-9)	L7	1.4	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	78	T
Pilas y baterías eléctricas usadas	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	0.13	T
Polímeros del proceso de producción de acrilatos (Polímeros de ácido acrílico y polímero de acrilato de metilo)	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	12	T
Residuos Biológico infecciosos (objetos punzocortantes)	B12	11.27	21-074-PS-II-01-2014	Medam, S. de R.L. de C.V.	1	T
Residuos Biológico Infecciosos (no anatómicos)	B14	11.27	21-074-PS-II-01-2014	Medam, S. de R.L. de C.V.	1	T
Residuos de Hidrazina	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	1	T
Residuos de impermeabilizante	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	5	T
Residuos de neutralización (Residuos de H2SO4)	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A.	5	T





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Neutralizado con Ca(OH)				de C.V. (García N.L.)		
Residuos de Óxido de mesitilo (OM)	S1	3.1	19-IV-12-14	Reciclaje y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	500	T
Residuos del lavado del evaporador del proceso de producción de anhídrido acético (Residuos líquidos de DP-Still)S1	S1	1.4	19-IV-12-14	Reciclaje y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	280	T
Residuos del proceso de metil isobutil cetona (Mezcla de Residuos de MIBC	S1	6.2	19-IV-12-14	Reciclaje y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	400	T
Residuos electrónicos	SO4	11.28	19-37-PS-VII-01-93	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (García N.L.)	0.36	T
Resina de intercambio iónico gastada (Catalizador de acrilato de metilo, resina de intercambio aniónico, resina de intercambio catiónico)	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	66	T
Suelo contaminado con hidrocarburos	SO4	11.28	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	5	T
Mezcla de orgánico de acrilico-acrilato	S1	5.1	27-IV-37-18	Geocycle México, S.A. de C.V. (MACUSPANA)	3400	T
Residuos de ácido diluido	S1	2.3	19-IV-12-14	Reciclaje y destilados Monterrey, S.A. de C.V.	309	T





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

Impurezas Pesadas del agote de reacción de ésteres	SI	7.4	19-IV-12-14	Reciclaje destilados Monterrey, de C.V.	y	300	T
--	----	-----	-------------	---	---	-----	---

DECIMO CUARTO.- Que el artículo 16 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera vigente, establece que las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión e inmisión, por contaminantes y por fuentes de contaminación, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Que dichos niveles máximos permisibles pueden tener diferentes valores, para un mismo contaminante o para una misma fuente según se trate de:

- I Fuentes existentes,
- II Fuentes nuevas, y
- III Fuentes localizadas en Zonas Críticas (ZC).

DECIMO QUINTO.- Que el artículo 6° del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera vigente, establece entre otras las definiciones siguientes:

- Fuente nueva.- Es aquella en la que se instale por primera vez un proceso o se modifiquen los existentes.
- Zona Crítica (ZC).- Aquella en la que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera.

DECIMO SEXTO.- Que la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 vigente, publicada en el D.O.F. el 02 de febrero del 2012 con última reforma publicada el 15 de diciembre del 2014, establece en sus numerales:

4.24 Zonas Críticas (ZC) Aquellas en las que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera. Se consideran zonas críticas las zonas metropolitanas indicadas en los incisos 4.24.1 a 4.24.3 y además, aquellas regiones y centros de población listados en los numerales 4.24.4 a 4.24.9.

4.24.4 Corredor Industrial Coatzacoalcos-Minatitlán: Municipios de Coatzacoalcos, Minatitlán, Ixhuatlán del Sureste, Cosoleacaque y Nanchital en el Estado de Veracruz.

DECIMO SÉPTIMO.- Que considerando lo establecido en los numerales 4.24 y 4.24.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, referida en el párrafo anterior, **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, se identifica como una Fuente Fija existente, ubicada en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

una Zona Crítica (ZC) de las definidas en los CONSIDERANDOS DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO de la presente Licencia.

DECIMO OCTAVO.- Que el artículo 23 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, establece que: las emisiones de contaminantes atmosféricos que se generen por las fuentes fijas de jurisdicción federal, deberán canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga. Que cuando por razones de índole técnica no pueda cumplirse con esa condición, el responsable presentará un estudio técnico justificativo de características especiales para ductos y chimeneas para que se determine lo conducente.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, le otorga:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA NÚMERO LAU-30/054/22

Debiendo sujetarse al cumplimiento de los siguientes

TÉRMINOS

- I La Licencia Ambiental Única **LAU-30/054/22** ampara la operación del **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental COM3003900300, ubicada en el km 12.3 Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Industrial Cangrejera , Código postal 96400 en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, cuya actividad consiste en la Fabricación de productos químicos básicos orgánicos, con una capacidad instalada o

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

- II La operación de **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe efectuarse conforme a lo manifestado en la solicitud de Licencia Ambiental Única referida en los CONSIDERANDOS PRIMERO del presente escrito, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONES contenidos en la presente Licencia Ambiental Única.
- III La Licencia Ambiental Única LAU-30/054/22 se emite por única vez en tanto **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no cambie de ubicación o de actividad principal.
- IV En caso de que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cambie de ubicación o de actividad principal, debe solicitar ante la autoridad competente una nueva Licencia Ambiental Única.
- V En caso de que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cambie de razón social, aumente su producción autorizada, modifique sus procesos productivos, incorpore equipos generadores de emisiones, amplíe sus instalaciones y/o genere nuevos residuos, debe solicitar ante ésta Delegación Federal la actualización de la presente Licencia Ambiental Única.
- VI La Licencia Ambiental Única **LAU-30/054/22** otorgada a **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.
- VII El método y frecuencia en la medición de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes del desarrollo de actividades de **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe cumplir con el marco jurídico y normativo aplicable y vigente. Asimismo los niveles máximos permisibles de dichas emisiones deben ser los que corresponden a equipos nuevos.
- VIII La operación y funcionamiento de **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe ajustarse en lo que le corresponda a los términos y condiciones establecidos a través del Título de Concesión número 3VER102528/29FBGR96, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Organismo de Cuenca Golfo Centro con fecha de 25 de marzo de 1996.
- IX La Licencia Ambiental Única **LAU-30/054/22** queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

C O N D I C I O N E S

I CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debe:

- a. Ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo comprendido entre 1º de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato que dicha autoridad determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas el 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Conforme a lo establecido en los artículos 3º fracción II, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19,





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

- 21, 22, 27, 32 Primero, Segundo y Tercero de los TRANSITORIOS del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- b. Sujetarse a lo establecido en los Artículos 10, 11, 13, 16, 17, 19, 21, 23 y 26 del Reglamento de LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, publicada en el D.O.F. el 22 octubre del 1993, Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, publicada en el D.O.F. el 02 de febrero del 2012, con última modificación publicada en el D.O.F. el 15 de diciembre del 2014, y NOM-081-SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicada en el D.O.F. el 13 de enero del 1995, con última modificación publicada en el D.O.F. el 03 de diciembre del 2013. Asimismo a todas aquellas disposiciones vigentes y aplicables en la materia, que pudieran no estar mencionadas en el presente párrafo.
 - c. En caso de que se rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, instalar equipos y sistemas que controlen las emisiones contaminantes a la atmósfera y que garanticen el cumplimiento de dichas Normas.
 - d. Llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso que generen emisiones, de los equipos de combustión y de los equipos de control de emisiones.
 - e. Cuando sea instrumentado un Programa de Contingencia Ambiental por la Autoridad Ambiental Local, proponer conforme a los criterios y lineamientos fijados por dicho Programa, un Plan deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando la autoridad decrete una contingencia ambiental, y será evidencia de participación.
 - f. Sujetarse a todas las disposiciones aplicables de las actividades del establecimiento enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos.
- II El incumplimiento de los TÉRMINOS Y CONDICIONES establecidos en esta Licencia Ambiental Única, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, las disposiciones Reglamentarias de las Leyes mencionadas, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños suficientes para que la autoridad competente, imponga a **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, las sanciones que corresponden de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4398/22
Xalapa, Ver., 17 de noviembre de 2022

para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a los Artículos 92, 93 y 94 de la Ley de Aguas Nacionales.

Notifíquese la presente resolución al representante legal de **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con los artículos artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la


C. Ing. Leticia Cuevas Flores
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE VERACRUZ

- CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORyGT, SEMARNAT, CDMX.
- Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, SEMARNAT, CDMX.
- Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver. Expediente.

Número de Documento: 30/LU-0148/08/22

DDT





Recibi original 7-DIC-22

Esteban de Jesus Lara Alvarez